

En vista del Oficio de V. SS. de 12.
de Febrro. ultimo en q. me dirigieron
de orden de las Cortes la representacion
q. se buelvo adjunta, de los oficiales
de la Secretaria de Camara y R. Est.
tampilla, p. q. el Consejo de Regencia
informare sobre todos los particular
q. indica, manifesto a V. SS. de orden
del mismo, q. habiendose quedado en
el Archivo de Madrid todos los pa-
peles q. instruirian completam. el
negocio, sin embargo no cabe duda
en q. la constitucion de la Secretaria
de Camara y R. Estampilla es anti-
guissima; tubo G. Xefe al Camarero
mayor, Gran Dignidad de Cortilla; y
habiendose suspendido este empleo desde

la Dinastia Austriaca se han
micron la mayor parte de sus
facultades en el Sumiller de Corps,
y este, como jefe proponia el Secre-
tario y Subalternos. Desde el Rey-
nado de Carlos V. fue nombrado
Secretario el Ayuda de Camara mas
antiguo con la dotacion de 60.000.^{rs}
coche de quatro mulas, gages, y Casa
de Aposento. Por el año de 1762. se
suspendio la provision de Secret^{rio},
cuyo encargo se hizo al Ministro
de Hacienda para la expedicion; pero
el Sumiller conservo el derecho de pro-
poner los dos Oficiales y Porteros de
E. se compone la misma Secretaria
La Plaza de Oficial 1.^o dotada de
Reglamentos o planta en mil ducados,
la ocupa D.ⁿ Fran.^{co} Roxas y Pi-
zarro con el sueldo de 12.000.^{rs} y
disfrutaba en su anterior destino de

la visita general & ventas de la
Provincia & Valladolid: la de oficial
2º se confirió a D.º Ant.º Henrig.
& Roldan con los 700. ducados &
plantas: se halla en clase de oficial 1º
agregado D.º Ventura Milan, que
siendolo efectivo, se le destino a la
plaza de contador de la R.ª Fabrica
& Porcelana con los 13.200. r. &
sueldo. Don Potens y un agregado
con 15.050. r. cuyo total asciende
a 47.950. r.; pero en el año pasado
se les concedió q. una sola vez en R.
solucion de 3. de Enero la ayuda de
corta de 6.600. r. al 1º y de 5.500.
al 2º q. se repitió en 12. de octubre
ultimo; e igualm.ª la de 2.000. r.
a Milan en 16. del mismo Enero
y de 1.000. r. a cada Potens: de mo-
do q.º unidos a lo satisfecho q. dichos
respecto los gastos causados desde el

mes de Febrero de 1809. g. se estable-
ció en Sevilla, hasta fin de 1810. ha-
yendo ascendido á 139.437. r. y 14. mrs.

En punto á las series contextas ^{nel}
que dicen haver tenido estos indi-
viduos g. representados, con la Se-
cretaria de Hacienda & mi interi-
no cargo, no existen en ella mas
documentos g. las pretensiones par-
ticulares g. han introducido en di-
ferentes épocas, de las quales se ha
dado cuenta p. este Ministerio al
Gobierno, y se han expedido las or-
denes consiguientes á las Resoluciones
que sobre algunas han recaído.

No cabe duda en concepto
de el Consejo de Regencia sobre la
necesidad de q. continúe el uso de la
R. Estampilla en todos los documentos
en g. hasta aqui se ha puesto; no
menos g. la firma tambien en

Estampillas del Preid^{te}. De sujetar-
le á q. la puiere de mano, seria
imponerle una obligacion q. le comu-
nicaria todo el tiempo necesario p.
atender al despacho de los negocios.

Pero la grave trascendencia de
la estampilla, exige que su custodia
y manejo se ponga al cargo de un
Secretario de S. M. en propiedad, á
quien al mismo tpo. se pudieran
confiar la extension de las Actas
y Aduendos de las Juntas Semana-
les, q. á presencia del Consejo de
Regencia celebran los Secretarios del
Despacho; la correspondencia del
mismo Consejo q. no tenga conexión
con ninguna de las Secretarias, y la
reunion de todos los Decretos origi-
nales q. expidieren las Cortes, y su
comunicacion á los Ministerios á q.

pertenezcan.

Establecida baxo este pie la
Secretaria de la R. Cámara, los
actuales oficiales pudiesen servir
& tales en ella, y sin gravamen
del Erario se conciliarian todos los
extremos.

Que el g.^{to} puede manifes-
tar á V. SS. en cumplim.^{to} de lo
acordado p. el Consejo & Regen-
cia.

Dios que á V. SS. m. a.
Cadiz Io. & Marzo de 1811.

Jose Langa Arguilla

Secret.^{rio} de las Cortes generales y extraordin.^{as} del Reyno.